

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Formato de Avisos, Notificaciones e Informes de actividades relacionadas con la Perforación de Pozos, APT-N2

Homoclave del formato
FF - CNH - 005
Lugar de solicitud

Fecha de publicación del formato en el DOF
28 11 2017
Fecha de la solicitud
DD MM AAAA

Datos generales del solicitante

Persona física
CURP:
RFC (Opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido (Opcional):
Sexo (Opcional):
Fecha de nacimiento (Opcional):
Lugar de nacimiento (Opcional):

Persona moral	
RFC (Opcional):	
Denominación o razón social (Opcional):	
Datos de contacto	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo (Opcional):
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil (Opcional):
Correo electrónico (Opcional):	

Domicilio del solicitante

Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad (Opcional):	Municipio o Alcaldía:	
Estado:	Entre qué calles (Opcional):	
Calle posterior (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Sección 2. Datos sobre la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación relacionados con el aviso, notificación o informe

I. Nombre del Pozo:					
II. Número de identificación de la Autorización de la Perforación:					
III. Fecha en la que se otorgó la Autorización de la Perforación del Pozo			IV. Fecha en que ocurrió el evento que genera el aviso, notificación o informe		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA

Sección 3. Avisos, notificaciones e informes

(Seleccionar los requisitos que se adjuntan al presente formato y que correspondan al trámite que presenta)

I. Avisos y notificaciones de actividades relacionadas con la perforación de pozos

Actividades de pozos en aguas profundas y ultra profundas

- 1) **Repetición de Prueba de Presión Negativa** (numeral 55, fracción II, Anexo V)
 - Resultados y análisis de la prueba de Presión Negativa previa
 - Descripción de la acción correctiva realizada
- 2) **Acciones correctivas por resultados negativos de la prueba de presión de las tuberías de revestimiento** (numeral 55, fracción VI, Anexo V)
 - Descripción de las acciones correctivas por resultados negativos de la prueba de presión de las tuberías de revestimiento
- 3) **Fuga o reducción de presión en las tuberías de revestimiento** (numeral 55, fracción VII, Anexo V)
 - Indicar la disminución de presión en las tuberías de revestimiento cuando ésta sea mayor al 10% o cualquier otra indicación de fuga conforme a los resultados de las pruebas de presión realizadas
 - Acciones correctivas para garantizar el sello apropiado

CAMBIOS OPERATIVOS

- 4) **Cambios de posicionamiento** (numeral 62, fracción I, Anexo V)
 - Justificación por la cual no se pueden mantener las coordenadas de superficie autorizadas
 - Nuevas coordenadas de superficie (conforme a los diseños de Pozos Alternos autorizados)
 - Justificación correspondiente respecto de los resultados esperados de la Perforación
 - Cambios derivados de nueva información o de lecciones aprendidas (en su caso)
 - Cambios de personal, cambios de Responsables Oficiales de la Perforación o mantenimiento de la integridad (en su caso)

5) Cambios al programa de terminación final con respecto al preliminar (numeral 62, fracción II, Anexo V)

- Diagrama esquemático que muestre los intervalos productores
- Diagrama mecánico de la instalación
- Registros parciales donde se muestren intervalos prospectivos (solo en el caso de terminaciones múltiples)
- Programa de Fracturamiento Hidráulico (solo para Pozos donde se programe realizar Fracturamiento Hidráulico)

6) Inicio de actividades no contempladas en el Programa de Perforación (numeral 62, fracción III, inciso a), primer párrafo del Anexo V)

- Fecha en que se inician las actividades no contempladas en el Programa de Perforación
- Descripción de las actividades no contempladas en el Programa de Perforación

7) Actividades no realizables contempladas en el Programa de Perforación (numeral 62, fracción III, inciso a), segundo párrafo del Anexo V)

- Actividades que no se realizarán y que se encuentran contempladas en el Programa de Perforación
- Justificación del retraso

8) Resultado de actividades no contempladas en el Programa de Perforación relacionadas con la Perforación y Terminación, así como Abandono Temporal o Permanente (numeral 62, fracción III, inciso b) del Anexo V)

- Resultado de las actividades en la Perforación y Terminación, en las actividades posteriores a la Perforación y en el Abandono Temporal o Abandono Permanente de Pozos

Otros avisos y notificaciones**9) Aviso de las comunicaciones y coordinaciones entre Operadores Petroleros** (numerales 28, fracción X y 57 del Anexo V)

- Copia de simple de los acuerdos o convenios pactados con otros Operadores Petroleros para realizar actividades en el mismo Yacimiento (solo para actividades de Exploración y de Desarrollo de Yacimientos No Convencionales)

10) Notificación de Incidentes o Accidentes que afectan la continuidad Operativa y de los Obstáculos a la Continuidad de la Perforación (artículo 16 de los Lineamientos)

- Identificación y Clasificación del Pozo
 - Descripción del Incidente, Accidente u Obstáculo a la Continuación de la Perforación, conforme a la información disponible Acciones tomadas a efecto de controlar y minimizar los impactos generados por la presencia de Obstáculos a la Continuación de la Perforación, conforme al cumplimiento de los protocolos y procedimientos señalados en el numeral iii, fracción I, del artículo 49 Bis de los lineamientos
 - Propuestas de modificaciones o adecuaciones que se realizarían al Programa de Perforación para atender el Incidente, Accidente u Obstáculo a la Continuación de la Perforación y sus consecuencias
 - Información adicional que el Operador Petrolero considere necesaria.
- Especifique: _____

11) Notificación de pruebas de integridad de Presión, pruebas de afluencia a colgadores y registros acústicos (numeral 66 del Anexo V)

- Resultados de las pruebas de integridad de presión, de afluencia a colgadores y registros acústicos que demuestren que la formación está aportando fluidos a través del colgador durante la evaluación de los trabajos de cementación
- Acciones correctivas que se realizarán

12) Aviso de daño de las tuberías de revestimiento como consecuencia del Fracturamiento Hidráulico (numerales 28, fracción VIII y 67 del Anexo V)

- Descripción del daño a la tubería del revestimiento
- Descripción de las medidas para la corrección del daño

13) Aviso de presencia de ácido sulfhídrico durante las actividades de Perforación, Terminación y reparación

(numeral 48, fracción I)

- Descripción y ubicación del evento

14) Aviso de Reentradas derivadas de accidentes mecánicos o profundizaciones de Pozos para alcanzar los objetivos geológicos planteados (artículo 41, párrafos quinto y sexto de los Lineamientos)

- Evidencia técnica que acredite la reentrada por la ocurrencia de accidentes mecánicos, o bien, el alcance de objetivos geológicos planeados
- Actualización de la Identificación y Clasificación del Pozo
- Nuevo Programa de Perforación
- Fecha en que se presentará el nuevo diseño
- Fecha en que se presentará el nuevo Programa de Seguimiento a la Integridad

15) Aviso de incorporación de Pozos a un Pozos Tipo autorizado (artículo 41, párrafo tercero de los Lineamientos)

(Presentar un escrito libre anexando la siguiente información)

- Justificación técnica que demuestre las similitudes de las condiciones geológicas y del modelo geomecánico que permita validar la Construcción de diversos Pozos, con un mismo Diseño.
- Detalle de las especificaciones del Pozo Tipo, considerando el margen de adecuaciones que podrían hacerse a éstas, tales como: i) número y diámetros de tuberías de revestimiento a emplear; ii) profundidades de asentamiento de las tuberías, y iii) tipos de trayectorias que podrán realizarse, en caso de Pozos direccionales, Multilaterales u Horizontales.

II. Informes de actividades relacionadas con la perforación de pozos

(Puede seleccionar más de una opción)

1) Informe de resultados de la construcción de un Pozo (Seleccione el Pozo de que se trate) (artículo 17 de los Lineamientos)

- Pozo Exploratorio Pozos Tipo Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas
- Pozos que no requieren autorización únicamente la presentación de un aviso (artículo 15 Bis de los Lineamientos)

Requisitos (Seleccione los requisitos que presenta)

- Resultados de la evaluación y, en su caso, confirmación de los datos geológicos, geofísicos y petrofísicos
- Resultados y evaluación de los tiempos programados contra los de ejecución de la Perforación, así como de los indicadores señalados en la fracción XIV del artículo 27 y las lecciones aprendidas
- Análisis comparativo (programado vs real) que contenga:
 - (Se debe presentar el análisis de las variaciones entre ambas cifras)
 - Clasificación final de acuerdo a los resultados
 - Columna geológica
 - Profundidad total del Pozo y de los objetivos geológicos
 - Descripción de registros geofísicos y continuo de Hidrocarburos
 - Información de núcleos y muestras tomadas en cada etapa
 - Resumen y resultados de pruebas de formación y producción
 - Tuberías de Revestimiento: especificaciones, asentamientos, accesorios y pruebas efectuadas
 - Cementaciones: pruebas de hermeticidad, registros de cementaciones, reporte operativo de la cementación
 - Análisis de la ventana operativa y geopresiones

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Trayectoria direccional final

Costos

Acciones realizadas como resultado de las pruebas de formación (Solo para Pozos Exploratorios)

Información Técnica disponible relacionada con el Yacimiento, con detalles de la calidad y flujo de Hidrocarburos (Solo en caso de la existencia de un Yacimiento)

2) Informe Posterior a la terminación de un Pozo (artículo 18 de los Lineamientos)

(Seleccione el Pozo de que se trate)

Pozos Exploratorios

Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas

Pozos Tipo

Pozo de Desarrollo para la Extracción

Pozo Inyector

Requisitos (Seleccione los requisitos que presenta)

Resultados de la Perforación (que detalle el cumplimiento del Diseño, sus actualizaciones y la información que sustente los cambios realizados)

Actualización de la Clasificación (en términos de lo señalado en el Anexo III de los Lineamientos)

Resultados volumétricos finales o, en su caso, preliminares (sean éstos volúmenes descubiertos en caso de Pozos Exploratorios, o bien, Hidrocarburos a ser producidos en caso de Pozos de Desarrollo)

Información de los núcleos obtenidos

Resultados de los análisis realizados a los núcleos a la fecha del informe fecha

Lista de los estudios por realizar y la fecha en la que se obtendrán sus resultados

Constancia por la que se testifique que se ha realizado la perforación del pozo autorizado, observando las mejores prácticas para garantizar la integridad del pozo; desde su diseño hasta su terminación

Evaluación de los costos programados para la perforación en comparación con los reales análisis de indicadores de cumplimiento del pozo y cambios o desviaciones que hayan trascendido como un obstáculo a la continuación de la perforación del mismo, incluyendo un análisis de los factores causales que incidieron en los resultados de la construcción del pozo y terminación

En caso de que un Obstáculo a la Continuación de la Perforación haya derivado en un Accidente o Incidente, presentar un análisis, con base en la metodología de análisis causa raíz adoptada por el Operador Petrolero o en su caso, por la Agencia

Conclusiones y lecciones aprendidas del análisis de los cambios o desviaciones del Programa de Perforación, cuando hayan trascendido en el Diseño, en la ejecución de su Perforación o del Mantenimiento

Información Técnica disponible relacionada con el Yacimiento, con detalles de la calidad y flujo de Hidrocarburos (Solo en caso de la existencia de un Yacimiento)

3) Informe Anual de Pozos (artículo 22 de los Lineamientos y numeral 64 del Anexo V)

Requisitos (Seleccione los requisitos que presenta)

Resultados de los indicadores que se emplearán para monitorear y medir el cumplimiento de las Mejores Prácticas para asegurar la Integridad del Pozo durante su Ciclo de Vida, detallando el nombre y la fórmula del indicador, frecuencia y metas de medición y el tipo de resultado.

Resultados de los indicadores:

(Conforme al artículo 27, fracción XIV de los Lineamientos)

Éxito mecánico:

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Éxito geológico, con los siguientes elementos:

- Columna estratigráfica programada en comparación con la real
- Sección estructural sísmica programada en comparación con la real
- Correlación estratigráfica programada en comparación con la real
- Eventos de perforación asociados con aspectos geológicos relevantes

Cumplimiento de la arquitectura diseñada que contenga:

- Coordenadas del conductor y de la profundidad total desarrollada programada, en comparación con las reales
- Trayectoria real en comparación con la programada
- Profundidad total real en comparación con la programada
- Estado mecánico real en comparación con el programado
- Resumen de la perforación por etapas
- Tipo, características y diámetros de las Barrenas empleadas

Éxito volumétrico, que contenga:

- Reservas reales incorporadas en comparación con las reservas estimadas a incorporar para Pozos Exploratorios,
- Gasto real en comparación con el gasto estimado, para Pozos de desarrollo

Éxito en tiempo de ejecución, con la información siguiente:

- Tiempo total real de Perforación y Terminación en comparación con el tiempo total programado de Perforación y Terminación
- Tiempo real de perforación en comparación con el tiempo programado de perforación
- Tiempo real de Terminación en comparación con el tiempo programado de Terminación

Éxito en costos, que contenga:

- El costo total real de Perforación y Terminación en comparación con el costo total programado de Perforación y Terminación
- El costo real de perforación en comparación con el costo programado de perforación
- El costo real de Terminación en comparación con el costo programado de Terminación
- Resultados de las pruebas de hermeticidad de los Pozos
- Acciones que se realizaron para dar Seguimiento a la Integridad de los Pozos que incluyan los registros de los inventarios diarios de los fluidos de perforación, así como de los Materiales y aditivos utilizados durante su preparación, en el informe de fluidos de perforación
- Resultados relacionados con la ejecución de las actividades y procedimientos de control de Pozos realizados en el periodo referido
- Resultados de las pruebas de presión en tuberías de revestimiento
- Pruebas de Presión Negativa
- Pruebas de presión en *Liners*
- Análisis de las desviaciones en los indicadores de cumplimiento del Pozo, incluyendo el análisis de factores causales que incidieron en los resultados de la Perforación y Terminación del Pozo, aplicando la metodología causa raíz

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- Conclusiones del análisis de las desviaciones
- Lecciones aprendidas y áreas de oportunidad identificadas de los resultados obtenidos del análisis causa raíz
(Este punto debe tratar los siguientes aspectos: gobernabilidad o toma de decisiones; modelos de relaciones; procesos habilitadores: equipos, materiales y logística; seguimiento operacional; prácticas operacionales; metodologías; tecnologías; modelos de negocios y esquema contractual)

4) Informe de Abandono (artículos 24 y 49 Bis, fracción II de los Lineamientos y numeral 69 del Anexo V)

Requisitos (Seleccione los requisitos que presenta)

- Número de Asignación o Contrato
- Nombre del Operador Petrolero
- Identificación y Clasificación del Pozo
- Fecha en la cual se abandonó el Pozo
- Informe del taponamiento
- Estado mecánico final del Pozo
- Diseño del *Decomisionamiento*
- Programa de ejecución del Desmantelamiento de la infraestructura existente
- Diseño del taponamiento del Pozo incluyendo el diseño de las pruebas consideradas para conocer, dar seguimiento y asegurar la hermeticidad
- Procedimientos para el taponamiento del Pozo y pruebas consideradas para conocer, dar seguimiento y asegurar la hermeticidad de los segmentos involucrados
- Parámetros y criterios de evaluación mediante los cuales se justifique que el Pozo a ser abandonado permanentemente, no podrá ser utilizado para ninguna otra actividad productiva

5) Informe de actividades de Perforación, Terminación y reparación con presencia de ácido sulfhídrico (H₂S) (numeral 48, fracción I, segundo párrafo del Anexo V)

Requisito

- Descripción de las actividades de Perforación, Terminación y reparación a realizar, como consecuencia de un escape de ácido sulfhídrico

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos generales del Operador Petrolero: Esta sección debe llenarse con los siguientes datos de identificación del Operador Petrolero:

Modalidad y número de Contrato o Asignación: Escribir la modalidad y el número de Contrato o Asignación relacionada con este trámite.

Nombre o Razón Social: Anotar el nombre completo de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral, Asignatario o Contratista, según sea el caso.

Nombre del representante legal: Anotar el nombre completo del representante legal de la empresa, con quien se atenderá la comunicación con la CNH para efectos de este trámite.

Documento oficial de identificación: Marcar el recuadro del documento con el que se identifica el representante legal.

Domicilio del Operador Petrolero: Anotar el domicilio completo del Operador Petrolero.

Datos de Contacto del Operador Petrolero: Anotar los números telefónicos con la clave lada de la ciudad y número, aclarando si son teléfonos fijos o celulares, en donde pueda ser localizado el representante legal.

Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH: Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.

Autorización expresa para utilizar el domicilio o el correo electrónico proporcionado para oír y recibir notificaciones de la CNH: En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la CNH y el Operador Petrolero.

Nota: La identificación oficial del representante legal que se adjunta en este formato debe entregarse en copia simple y legible, así como exhibirse el original para su cotejo.

Sección 2. Datos sobre la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación relacionados con el aviso, notificación o informe: Indique el nombre del Pozo, el número con el que se identifica la Autorización de Perforación del Pozo o su modificación, sus fechas de autorización y de ocurrencia del evento que genera el aviso, notificación o informe, empezando por el día, seguido del mes y del año.

Sección 3. Avisos, notificaciones e informes. En esta sección se deben seleccionar los requisitos que se adjuntan al presente formato, Los avisos, notificaciones e informes deben entregarse en los plazos siguientes, con los requisitos señalados en el presente formato y conforme a lo establecido en los Lineamientos de Perforación de Pozos y su Anexo V.

Apartado I. Avisos y notificaciones de actividades relacionadas con la Perforación de Pozos

- 1) *Repetición de Prueba de Presión Negativa.* Este trámite debe notificarse a la Comisión antes de 24 horas posteriores a la corrección del problema y cumplir con los requisitos indicados en los numerales 22, fracción V, inciso d) punto iv., y 55, fracción II del Anexo V.
- 2) *Acciones correctivas por resultados negativos de la prueba de presión de las tuberías de revestimiento.* Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles posteriores a la ejecución de las acciones correctivas en las tuberías de revestimiento y entregar la descripción de las acciones correspondiente conforme al numeral 55, fracción VI del anexo V.
- 3) *Fuga o reducción de presión en las tuberías de revestimiento.* Este trámite debe entregarse a la Comisión en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a ocurrida la disminución de presión cuando ésta sea mayor al 10% o fuga. Entregar los requisitos correspondientes conforme a los numerales 22, fracción V, inciso b) y 55, fracción VII del anexo V.
- 4) *Cambios de posicionamiento.* Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles previos a la ejecución de los cambios operativos y entregar los requisitos correspondientes conforme al numeral 62, fracción I del anexo V.
- 5) *Cambios al programa de terminación final con respecto al preliminar.* Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles previos a la ejecución de los cambios operativos y entregar los requisitos correspondientes conforme al numeral 62, fracción II del anexo V.
- 6) *Inicio de actividades no contempladas en el Programa de Perforación.* Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de las 24 horas siguientes al inicio de las actividades y conforme al numeral 62, fracción III, inciso a), primer párrafo del anexo V.
- 7) *Actividades no realizables contempladas en el Programa de Perforación.* Este trámite debe entregarse a la Comisión 30 días hábiles previos al vencimiento de la Autorización y conforme al numeral 62, fracción III, inciso a), segundo párrafo del anexo V.
- 8) *Resultado de actividades no contempladas en el Programa de Perforación relacionadas con la Perforación y Terminación, así como Abandono Temporal o Permanente.* Este trámite debe entregarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se realicen las actividades y conforme al numeral 62, fracción III, inciso b) del anexo V.
- 9) *Aviso de las comunicaciones y coordinaciones entre Operadores Petroleros.* Este aviso debe presentarse cuando dos o más Operadores Petroleros desempeñen actividades de Exploración y de Extracción en un mismo de Yacimientos No Convencionales, por lo menos 15 días hábiles previos al inicio de las operaciones de Fracturamiento Hidráulico, conforme lo

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- establece en los numerales 28, fracción X y 57 del Anexo V y en atención al artículo 13 de los Lineamientos.
- 10) *Notificación de Incidentes o Accidentes que afectan la continuidad Operativa y de los Obstáculos a la Continuidad de la Perforación.* Esta notificación debe presentarse a la Comisión en un tiempo no mayor a 12 horas posteriores al inicio del Incidente o Accidente y cumplir con los requisitos señalados en el artículo 16 de los Lineamientos. La Comisión podrá requerir información adicional respecto al Incidente, Accidente u Obstáculo a la Continuación de la Perforación, para realizar sus evaluaciones técnicas y de supervisión. Los Operadores Petroleros deben emitir el reporte de las actividades realizadas cada 12 horas mientras persista el Incidente.
 - 11) *Notificación de pruebas de integridad de presión, pruebas de afluencia a colgadores y registros acústicos.* Esta notificación debe presentar a la Comisión cuando los Operadores Petroleros deban evaluar la calidad de los trabajos de cementación mediante pruebas de integridad de presión pruebas de afluencia a colgadores y registros acústicos, dentro de las 24 horas siguientes a que se hayan obtenido los resultados de dichas pruebas y cumplir con los requisitos establecidos en el 66 del Anexo V.
 - 12) *Aviso de daño en las tuberías de revestimiento como consecuencia de Fracturamiento Hidráulico.* Este trámite debe presentarse ante la Comisión dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra un daño en la tubería de revestimiento, como consecuencia de tratamientos de Fracturamiento Hidráulico en cumplimiento a lo señalado en los numerales 28, fracción VIII y 67 del Anexo V.
 - 13) *Aviso de actividades de Perforación, Terminación y reparación con presencia de ácido sulfhídrico (H₂S).* Este aviso debe presentarse en caso de que ocurra un escape de H₂S durante las actividades de Perforación, Terminación o reparación de un Pozo y enviarse vía electrónica a la Comisión dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra el evento, conforme lo establece en el numeral 48, del Anexo V.
 - 14) *Aviso de Reentradas derivadas de accidentes mecánicos o profundizaciones de Pozos para alcanzar los objetivos geológicos planteados.* Este trámite debe presentarse a la Comisión en caso de que se requiera modificar la Autorización para informar que se va a realizar una Reentrada por haber ocurrido un accidente mecánico en el Pozo o para realizar una Profundización para alcanzar los objetivos geológicos planeados, lo anterior, en cumplimiento al artículo 41, párrafos quinto y sexto, de los Lineamientos.
 - 15) *Aviso de incorporación de Pozos a un Pozo Tipo autorizado.* Este trámite debe presentarse a la Comisión en caso de que se requiera incorporar Pozos a un Pozos Tipo autorizado, a través de un aviso por medio de escrito libre anexando la información solicitada en las fracciones I y II del artículo 29 de los Lineamientos. Lo anterior en cumplimiento al artículo 41, párrafo tercero de los Lineamientos.

Apartado II. Informes de actividades relacionadas con la Perforación de Pozos.

- 1) *Informe de resultados de la Construcción de Pozos.* Este trámite debe presentarse a la Comisión dentro de los 30 días hábiles posteriores al término de la Construcción del Pozo, para los casos en los que no se considere realizar la Terminación de forma inmediata y cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 de los Lineamientos.
- 2) *Informes posteriores a la Terminación de Pozos.* Para Pozos Exploratorio, en Aguas Profundas y Ultra Profundas, así como Pozos Tipo, este trámite debe presentarse a la Comisión en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades de Terminación y cumplir con los requisitos indicados en el artículo 18 de los Lineamientos. Para el caso de Pozos de Desarrollo para la Extracción e Inyectores, este trámite debe presentarse a la Comisión dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades de Terminación. Para testificar que las Constancias se han realizado conforme a las Mejores Prácticas, en el caso de Pozos Exploratorios y Tipo, sean éstos en tierra o aguas someras, será el Operador Petrolero quien suscriba la referida constancia, por la que manifieste que ha observado las Mejores Prácticas establecidas en el Programa de Perforación. Para el caso de Pozos en Aguas Profundas y Pozos en Aguas Ultra Profundas, será un Tercero Independiente el que emita la referida constancia por el que certifique que se han observado las Mejores Prácticas establecidas en el Programa de Perforación. Las constancias o certificados pueden ser expedidos por personas físicas o morales, especializadas en Perforación de Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas y en la evaluación de integridad de los mismos –sean éstos nacionales o internacionales- o bien, por colegios, institutos o asociaciones nacionales o internacionales de profesionistas en esta materia. *Nota: En caso de que el Operador Petrolero no pueda entregar a tiempo alguno de los resultados o análisis solicitados en el presente artículo, deberá ofrecer una justificación en el apartado correspondiente del Informe y la fecha en la que será presentada la misma. Dicha fecha no podrá ser mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha en la que inicialmente debió entregarla.*
- 3) *Informe anual de los Pozos.* Este trámite debe presentarse a la Comisión durante el mes de marzo de cada año y cumplir con los requisitos indicados en los artículos 22 de los Lineamientos y en el numeral 64 del Anexo V.
- 4) *Informe de abandono de Pozos.* Este trámite debe presentarse a la Comisión durante los 15 días hábiles posteriores a la finalización de las actividades relacionadas con la remediación y abandono y cumplir con los requisitos indicados en los artículos 24 y 49 Bis, fracción II de los Lineamientos, así como en el numeral 69 del Anexo V.

Comisión Nacional de Hidrocarburos

- 5) *Del informe de actividades de Perforación, Terminación y reparación con presencia de ácido sulfhídrico (H₂S).* Este informe debe presentarse en caso de que se presente un escape de H₂S durante las actividades de Perforación, Terminación o reparación de un Pozo y presentarse por escrito a la Comisión dentro de los 15 días naturales posteriores a que ocurra el evento, conforme lo establece el numeral 48, fracción I del Anexo V.

Fundamento jurídico: artículos 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 27, fracción XIV, 29, fracciones I y II y 41, 49 Bis, fracción II de los Lineamientos de Perforación de Pozos, numerales 22, fracción V, inciso d, subinciso iv; 28, fracciones VIII y X, 48, fracción I, 55, fracciones II, VI, y VII, 57, 62, fracciones I, II y III, 64, 66, 67, 69 de su Anexo V, así como los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.